

ECUADOR



Fecha de actualización: 05/2019

SITEAL PRIMERA INFANCIA



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
IIP-UNESCO Buenos Aires
Oficina para América Latina

Ecuador

INTRODUCCIÓN

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La República del Ecuador se encuentra ubicada en la parte noroccidental de América del Sur. Limita al norte con Colombia y al sur y al este con Perú. Las islas Galápagos, que le pertenecen, están ubicadas mil kilómetros al oeste, rodeadas por el océano Pacífico. El territorio ecuatoriano, de 283.561 km², se divide en 24 provincias y 224 cantones.

AUTORIDADES

Lenín Moreno Garcés es el presidente electo para el período 2017-2021. En 2017, se publica el [Programa de Gobierno 2017-2021](#) "Cambios para renovar la patria" y el [Plan Nacional de Desarrollo](#) "Toda una vida".

POBLACIÓN

El censo de población realizado en 2010 reportó una población de 14.483.499 habitantes. El 7,0% de los habitantes se autoidentifica como indígena y el 7,2%, como afrodescendiente. El 26,1%, es decir, alrededor de 3,8 millones de personas, tiene entre 5 y 17 años. Las proyecciones de población realizadas por la CEPAL estiman que para 2018 la población total de Ecuador es de 16,8 millones de personas.

PRIMERA INFANCIA

A mediados de la década de 2010, la primera infancia representaba el 17,7% del total de la población. Estaba conformada por 2,8 millones de niños y niñas de 0 a 8 años (CEPAL en línea). El 46,6% de los hogares está conformado por al menos un niño o niña de entre 0 y 8 años. El 79% de la primera infancia reside en hogares encabezados por una pareja (SITEAL en línea)

En 2015, nacieron aproximadamente 327,5 mil niños y niñas. La tasa de mortalidad infantil a 2015 fue de 18,4 por cada mil nacidos vivos (BM en línea).

DESARROLLO HUMANO

El Índice de Desarrollo Humano posiciona a Ecuador en el décimo lugar entre los 19 países que conforman la región latinoamericana. El 29,8% de la población vive bajo la línea de pobreza y el 10,3%, bajo la línea de indigencia (CEPAL en

línea). El 50% de los niños y niñas de 0 a 8 años conforman familias ubicadas en el 30% más bajo de la distribución de ingresos (SITEAL en línea).

Ecuador frente a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Ecuador ratificó la CDN en marzo de 1990 y le otorgó rango legal dentro de su ordenamiento jurídico. En 2002, promulgó el [“Código de la Niñez y Adolescencia”](#), donde se establece la creación del Sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia (Libro III, Título I, artículos 190-192).

En 2016, Ecuador presentó el [quinto y el sexto informe periódico](#) ante el Comité de los Derechos del Niño. El Comité emitió las [Observaciones](#) finales en 2017.

La política pública para la primera infancia

La política pública para la primera infancia está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que el Estado orienta a los niños y niñas pequeños y a sus familias. A continuación, se presenta un conjunto relevante de acciones que dan cuenta de los avances realizados por Ecuador para dotar de integralidad a la política para la primera infancia y para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños y niñas pequeños.

Programa “Misión ternura”

Secretaría técnica Plan “Toda una vida 2010-2021”

El programa se aprueba en 2017 y constituye una línea de acción dentro del plan “Toda una vida”. Su objetivo es garantizar el desarrollo integral de niñas y niños menores de 5 años y mujeres gestantes. Impulsa acciones para el mejoramiento de los mecanismos de coordinación entre los actores institucionales que proveen servicios para la primera infancia.

La Secretaría técnica del plan “Toda una vida” es responsable de coordinar la operativización del programa “Misión ternura” en el territorio nacional. Su propósito es garantizar que los servicios que ofrece el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agricultura, la Secretaría del Agua y los gobiernos autónomos descentralizados lleguen a las mujeres gestantes y a los niños y niñas pequeños.

Estrategia Nacional Intersectorial para la Primera Infancia

Ministerio de Desarrollo Social

Se propone consolidar un modelo integral e intersectorial de atención a la primera infancia con enfoque territorial, intercultural y de género. Esta estrategia es liderada por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social y se articula con otras políticas y estrategias, como las Estrategias de Erradicación de la Pobreza, Acción Nutrición, Planificación Familiar y Prevención del Embarazo Adolescente (ENIPLA), Prevención de la Violencia y Desarrollo Rural.

Educación inicial

Ministerio de Educación

La [Ley Orgánica de educación intercultural](#) (LOEI), sancionada en 2011 y reglamentada en 2012 (con modificaciones en 2015, a través del Decreto N° 811), establece al nivel inicial como el primer nivel del sistema nacional de educación. El nivel inicial es el proceso de acompañamiento al desarrollo integral de las capacidades cognitivas, afectivas, psicomotrices, sociales, identitarias, que conducen hacia una mayor autonomía y pertenencia a la comunidad de los niños y niñas desde los 3 hasta los 5 años.

La educación de los niños y niñas, desde su nacimiento y hasta los 3 años, es responsabilidad principal de la familia. A partir de los 3 años, el Estado tiene la obligación de ofrecer educación a los niños y niñas pequeños. A partir de los 5 años forma parte de la educación básica, es obligatorio, y se denomina educación básica preparatoria. Esta última corresponde al CINE 0 20, según la clasificación UNESCO.

En el período 2016- 2017, la tasa bruta del nivel inicial ascendía al 54,3% (MEC, 2018). El análisis longitudinal de este indicador constata una expansión del nivel inicial en el orden de 36 puntos porcentuales durante el período 2009- 2017. La matrícula del nivel inicial está conformada por 365.220 niños y niñas, atendidos en 7642 establecimientos educativos. En 2017, el 68% de los niños y niñas estaba escolarizado (UIS, 2017).

Programa de Alimentación Escolar

Ministerio de Educación

Consiste en la provisión de alimentos a los estudiantes. En el Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00073-A se estableció como beneficiarios de la alimentación escolar a los estudiantes desde nivel inicial, hasta décimo grado de la educación general básica y a los estudiantes de bachillerato de las unidades educativas del milenio.

Se proveen tres raciones diarias de alimentos en las instituciones educativas que cuentan con residencias estudiantiles y, en las instituciones educativas que no cuentan con residencia estudiantil, la atención se basa en la entrega de raciones alimenticias de alto valor nutricional.

Centros infantiles del buen vivir**Ministerio de Inclusión Económica y Social**

Los centros infantiles del buen vivir brindan educación, salud preventiva y alimentación saludable a niños y niñas de 12 a 36 meses. Se realiza vigilancia epidemiológica y se verifica la inscripción de los niños y niñas en el Registro civil. Los niños y niñas beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano y que provienen de sectores sociales vulnerables tienen prioridad en la asignación de vacantes.

Además, se brindan capacitaciones a madres y padres de familia para el desarrollo de habilidades parentales de crianza, las cuales se centran en formación en nutrición infantil y salud preventiva, entre otros temas.

Los centros son administrados en forma directa por los gobiernos autónomos descentralizados o por organizaciones de la sociedad civil con convenio. Cada centro tiene una matrícula de aproximadamente 40 niños y niñas. Funcionan durante todo el año. Los niños y niñas son atendidos por un equipo interdisciplinario conformado por un coordinador o director con perfil profesional de tercer nivel en áreas de educación inicial o afines, una educadora formada en desarrollo infantil integral y personal que garantiza la calidad de la prestación de alimentación, limpieza y seguridad.

Programa “Creciendo con nuestros hijos”**Ministerio de Inclusión Económica y Social**

El propósito del programa es el desarrollo de habilidades de crianza en las madres, los padres y cuidadores directos de los niños y niñas de 0 a 3 años. Se realiza vigilancia epidemiológica, identificación oportuna de enfermedades y discapacidades y derivación a otros organismos de atención de la primera infancia. El líder comunitario identifica a las familias a las que está destinado el programa. Un educador orienta las actividades pedagógicas. Las madres, los padres y cuidadores se transforman en operadores permanentes del programa.

Se brinda en dos modalidades: individual y grupal. La primera modalidad está orientada a las familias, niños y niñas de 0 a 2 años y las actividades se desarrollan en los domicilios de las familias. La modalidad grupal está orientada a un conjunto de familias y a los niños y niñas de 2 y 3 años. Las actividades se desarrollan en espacios comunitarios. En ambas modalidades se realizan visitas domiciliarias de supervisión.

Guarderías en el entorno laboral**Ministerio del Trabajo**

El artículo 155 del [Código de Trabajo](#) de Ecuador establece que en los establecimientos productivos que cuenten con cincuenta o más trabajadores, el empleador establecerá un anexo o, próximo al establecimiento productivo, un servicio de guardería infantil para la atención de los hijos de los trabajadores, donde se suministre gratuitamente atención, alimentación, local e implementos

para este servicio. Las empresas que no puedan cumplir esta obligación directamente podrán unirse con otras empresas o contratar a terceros para prestar este servicio. La Dirección Regional del Trabajo es la responsable de vigilar el cumplimiento de estas obligaciones y sancionar a las empresas que no las cumplan.

Centros de atención a los niños y niñas sin cuidados parentales

Dirección de Servicios de Protección Especial del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Los centros de atención a los niños y niñas sin cuidados parentales están orientados a brindar acogida residencial y atención a los niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años que se encuentran en presunta situación de abandono o violación de otros derechos fundamentales. Todos los niños, niñas y adolescentes ingresan en estos centros bajo una medida transitoria de protección institucional dispuesta por una autoridad judicial.

Las “casas de familia” reproducen un ambiente familiar. Se acoge un máximo de ocho niños y niñas. Los niños y niñas atendidos ingresan a esta modalidad luego de que la autoridad judicial competente valora que ni los progenitores ni la familia ampliada se encuentran en condiciones de brindar cuidados adecuados. En los “centros de acogimiento institucional” se brinda un servicio similar al de las casas de familia. Se recibe a un número de niños y niñas mayor, que se ajusta a la capacidad del espacio institucional.

Bono de Desarrollo Humano (BDH)

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Es un programa de transferencias condicionadas dirigido a las familias en situación de pobreza extrema. Su antecedente directo es el “Bono solidario”. Brinda un incentivo económico de 50U\$S mensuales.

La entrega del bono está sujeta al cumplimiento de un conjunto de acciones: asistencia a talleres sobre salud sexual y reproductiva, la certificación de al menos tres consultas prenatales en el caso de las mujeres gestantes y consultas de control del niño sano para el caso de los niños y niñas pequeños. Las familias receptoras del bono deben certificar la asistencia a la escuela de los niños y niñas de 5 a 18 años. Las familias se comprometen a no construir sus viviendas en terrenos inundables o a invadir terrenos ajenos, a evitar que sus hijos e hijas mendiguen y/o trabajen. En 2014, las transferencias realizadas a las familias a través del BDH representaron el 0,4% del PBI ecuatoriano.

Misión “Las Manueles”

Secretaría técnica Plan “Toda una vida 2010 2021”

La población que vive con discapacidad constituye un grupo social priorizado por el Gobierno ecuatoriano. El propósito de la Misión “Las Manueles” es brindar

atención oportuna a las personas con discapacidad. Se realizan visitas domiciliarias a los hogares donde residen personas con discapacidad y se asesora a las familias para acceder a las ayudas técnicas que brinda el Ministerio de Salud Pública, al bono Joaquín Gallegos Lara, a las pensiones asistenciales para personas con discapacidad en situación de pobreza que ofrece el MIDES y el ME, y a las ayudas técnicas para la adecuación de las viviendas a las necesidades de las personas con discapacidad.

Tiempos para cuidar

Ministerio del Trabajo

El [Código de Trabajo](#) en su artículo 152 establece que la mujer trabajadora cuenta con una remuneración de doce semanas luego del nacimiento de su hija o hijo. En caso de nacimientos múltiples, el plazo se extiende por diez días adicionales.

El padre tiene derecho a una licencia con remuneración por diez días por el nacimiento de su hija o hijo cuando el nacimiento sea por parto normal y, en los casos de nacimientos múltiples o por cesárea, se prolongará por cinco días más. En caso de que la hija o hijo haya nacido prematuro o en condiciones de cuidado especial, se prolongará la licencia por paternidad con remuneración, por ocho días más. Si la hija o hijo nació con una enfermedad, degenerativa, terminal o irreversible, o con un grado de discapacidad severa, el padre podrá tener una licencia con remuneración por veinticinco días. En caso de fallecimiento de la madre durante el parto o mientras goza de la licencia por maternidad, el padre podrá hacer uso de la totalidad de la licencia o, en su caso, de la parte que reste del período de licencia que le hubiere correspondido a la madre si no hubiese fallecido. Las madres y padres adoptivos tendrán derecho a licencia con remuneración por quince días.

En relación con los tiempos de lactancia, en el artículo N° 155, el Código de Trabajo establece la reducción de la jornada laboral de la madre que amamanta. El Ministerio de Salud Pública emite la certificación de "Empresas amigas de la lactancia" a las empresas que cumplen con la normativa vigente al crear espacios adecuados para la extracción de leche en forma segura y para amamantar.

Prevenir y reducir el embarazo en la adolescencia

Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación

En 2014, el 18,3% de las mujeres de 15 a 19 años reportó haber tenido un hijo. La Encuesta Demográfica y de Salud Materno Infantil registró un incremento en cinco puntos porcentuales respecto al año 2004.

El [Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017-2021](#) impulsa acciones para producir conocimiento sobre la temática y reducir la prevalencia

de los embarazos no deseados y en la adolescencia. La principal fuente de obtención de anticonceptivos modernos es el Ministerio de Salud Pública con el 48%, seguido por organizaciones privadas con fines de lucro, con el 37,7%.

En 2014, el Ministerio de Salud Pública expidió el reglamento para regular la distribución de anticonceptivos en el sistema nacional de salud. El propósito de este acuerdo es garantizar el acceso a métodos anticonceptivos, información sobre planificación familiar, anticoncepción, prevención de infecciones de transmisión sexual, anticoncepción oral de emergencia, salud sexual y reproductiva y prevención de embarazos en la adolescencia o no planificados. Se elaboró el instructivo de implementación del "[Reglamento para regular el acceso a métodos anticonceptivos](#)", en el cual se brindan lineamientos a los profesionales de los establecimientos de salud para garantizar el acceso a métodos anticonceptivos, planificación familiar y asesoría en salud sexual y salud reproductiva.

En 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación acordaron el "[Pacto del Gobierno nacional con la niñez y adolescencia para prevenir el embarazo adolescente](#)", en el cual se comprometieron a desarrollar acciones para prevenir el embarazo en la adolescencia.

Atención de la salud de la mujer gestante y el niño y niña recién nacido y durante el primer año de vida

Ministerio de Salud Pública

La [Ley de Maternidad gratuita y atención a la infancia N° 2006-006](#), aprobada en 2006, tiene por objeto financiar los gastos por medicinas, insumos, micronutrientes, suministros, exámenes básicos de laboratorio y exámenes complementarios para la atención de las mujeres embarazadas, recién nacidos y niños y niñas menores de 5 años.

El Proyecto de [tamizaje metabólico neonatal](#) consiste en la toma de una muestra de cuatro gotas de sangre al momento del nacimiento de los niños. Su objetivo es la prevención de la discapacidad intelectual y la muerte precoz en los recién nacidos, mediante la detección temprana y manejo de errores del metabolismo. Cada niño o niña que presenta un caso positivo recibe atención gratuita, seguimiento permanente y medicinas en el centro de salud más cercano a su domicilio.

El [Programa Ampliado de Inmunizaciones](#) (PAI) garantiza el acceso gratuito de las mujeres gestantes y de los niños y niñas pequeños a vacunas que previenen, controlan y erradican las enfermedades inmunoprevenibles.

El Ministerio de Salud Pública emite la certificación de [Establecimientos de salud amigos de la madre y el niño](#) a los centros de salud que cumplen las pautas para la atención a la madre y al recién nacido, asegurando un buen inicio a la vida, dotando de calidad, calidez, continuidad, pertinencia e integralidad y

garantizando el cumplimiento de los mandatos constitucionales, así como del Modelo de Atención Integral en Salud.

El propósito del [programa Control de los Desórdenes por Deficiencia de Yodo](#) es promover acciones para proteger a la población de los desórdenes metabólicos por deficiencia de yodo a través del enriquecimiento nutricional de la sal para consumo humano. El Ministerio de Salud Pública fiscaliza la yodación de la sal y realiza campañas de comunicación.

Prevención y restitución de derechos de las víctimas de trata, explotación sexual, violencia intrafamiliar, trabajo infantil y otros derechos fundamentales

Violencias

En 2007, se aprueba el [Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, la Adolescencia y las Mujeres](#). El objetivo del plan es impulsar acciones para la transformación de patrones socioculturales, la construcción y fortalecimiento del sistema de protección integral, la implementación del sistema único de registro, el acceso a la justicia y el reforzamiento de la institucionalidad.

En 2007, a través del [Decreto ejecutivo N° 620](#), Ecuador declara la erradicación de la violencia de género y hacia la niñez como política de estado.

En 2018, se aprueba la [Ley Orgánica integral para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres](#), cuyo objeto es prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, producida en el ámbito público y privado, durante su ciclo de vida y en toda su diversidad, en especial, cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

En 2018, el [Acuerdo ministerial N° 6](#) del Ministerio de Inclusión Económica y Social expide las directrices para la atención de las víctimas de violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

En 2018, se aprueba el "[Pacto del Gobierno nacional con los niños niñas y adolescentes contra la violencia](#)". El Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Educación se comprometen por medio de este pacto a constituir un equipo de trabajo interinstitucional para elaborar y ejecutar un Plan Nacional contra la violencia a niñas, niños y adolescentes.

Trata y explotación sexual de niños y niñas

En 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Turismo y las Cámaras de Turismo y la Asociación de Hoteles del Ecuador acuerdan el [“Pacto del Gobierno nacional con niños, niñas y adolescentes contra el turismo sexual de niños, niñas y adolescentes”](#), a través del cual se comprometen a desarrollar acciones para prevenir y asistir a las víctimas de trata y explotación sexual.

En el mismo año, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Minería acuerdan el [“Pacto para la prevención de la explotación y abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en las industrias de explotación de recursos no renovables”](#), mediante el cual se comprometen a desarrollar acciones para prevenir y asistir a las víctimas de trata y explotación sexual.

En el artículo 168 del [Código Orgánico Integral Penal](#) se establecen penas de uno a tres años a las personas que distribuyan material pornográfico entre niñas, niños y adolescentes. En el artículo 169 se sanciona con tres a cinco años de privación de la libertad a la persona que incite, conduzca o permita la entrada de niñas, niños o adolescentes en prostíbulos o lugares donde se exhibe pornografía. En los artículos 170, 171 y 172 se sanciona con la misma pena a la persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona un acto de naturaleza sexual. Se establece una pena mayor si la víctima es una persona menor de catorce años o vive con discapacidad.

Trabajo infantil

En el artículo 134 del Código de Trabajo establece la prohibición del trabajo infantil y penas para los empleadores que incumplieran la norma.

El [Sistema único de registro infantil \(SURTI\)](#) es una plataforma tecnológica conjunta que llevan adelante los Ministerios del Trabajo, Educación, Salud, Inclusión Económica y Social, el Registro Civil y la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, para restituir los derechos de los niños y niñas que trabajan. Su propósito es registrar, facilitar y dar seguimiento a la situación de los niños y niñas que trabajan.

La [Red de empresas por un Ecuador libre de trabajo infantil](#) es una iniciativa del Ministerio del Trabajo y socios estratégicos como UNICEF. Es una alianza público privada que promueve, genera, articula y ejecuta buenas prácticas e iniciativas en las empresas y su cadena de valor, para contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil en el país. A 2017, 35 instituciones públicas y privadas forman parte de la red.

En 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Industrias y Productividad y las Cámaras de la

Producción y Comercio acuerdan el [“Pacto del Gobierno nacional con niños, niñas y adolescentes - Creación del sello empresarial por productos libres de violencia y trabajo infantil”](#). Entre sus acciones se destaca la adopción de un “Sello zona libre de violencia y trabajo infantil” que certifique que las mercancías que se producen y comercializan en el Ecuador son libres de violencia y trabajo infantil.





Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



• Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
• IIPE-UNESCO Buenos Aires
• Oficina para América Latina

SITEAL | PRIMERA INFANCIA

